



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0337-2018-UNAP

Iquitos, 13 de marzo de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 0053-2018-UNAP-OGRSU, presentado el 07 de marzo de 2018, por la jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre autorización y financiamiento de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 22 al 25 de marzo de 2018, de don Edgar Reátegui Noriega, director del Centro Preuniversitario de la UNAP y de don Jorge Luis Marapara del Aguila, miembro del Consejo Académico del Cepreunap, para que realicen el estudio de mercado, infraestructura, personal docente, carrera y plazas vacantes entre otros para la apertura del Centro Preuniversitario (Cepreunap) en la ciudad de Yurimaguas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 22 al 25 de marzo de 2018, de don Edgar Reátegui Noriega, director del Centro Preuniversitario de la UNAP y de don Jorge Luis Marapara del Aguila, miembro del Consejo Académico del Cepreunap, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Edgar Reátegui Noriega y a don Jorge Luis Marapara del Aguila, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Edgar Reátegui Noriega y don Jorge Luis Marapara del Aguila, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist. VRAC,DGA,OGP,OGRSU,Cepreunap,,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(2), Archivo(2).  
mpc.



Judhit E. Vásquez Dorado  
SECRETARIA GENERAL (e)